ACTA DE REINICIO N° 3
CONTRATO DE OBRA N°267 - 2023 Y PRÓRROGA N° 1

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	IMOES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	Nit 900518247-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA MORENO TRIANA.
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No.1.049.609.995 de Tunja
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	"CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO PRÓRROGA N° 1	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
VALOR	QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($591.458.422,16)
CDP	2023100021 DEL 19/10/2023
RP	2023120014 DEL 12/12/2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	27/12/2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	28/12/2023
FECHA ACTA DE REINICIO N° 1	27/01/2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	05/03/2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°2	05/04/2024
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03	25/05/2024
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN N° 1 SUSPENSIÓN N° 3	24/07/2024
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	24/10/2024
FECHA PRESENTE ACTA DE REINICIO N° 3	06/11/2024

En Villa de Leyva, a los seis (06) días del mes de noviembre del año 2024, en la Secretaría de Infraestructura, el ingeniero **ALBERTO MOLINA NUÑEZ,** como Secretario de Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato, la ingeniera **MARIA FERNANDA MORENO TRIANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.609.995 expedida en la ciudad de Tunja, representante legal de **IMOES S.A.S.** como contratista de obra y la ingeniera **CAROLA CRISTINA CORREDOR TAPIAS**, identificada con cédula No. 1.055.333.260 expedida en Tuta representante legal de **LAINSCO INGENIERIA S.A.S.** como Interventor acuerdan reiniciar el **CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023 Y PRÓRROGA N° 1**, cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el CONTRATISTA, por medio de oficios No. SALONES VILLA - 2023 – 015 de fecha 21 de Mayo, cuyo asunto es "SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 03 CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023" y oficio No. SALONES VILLA -

2023 – 016 de fecha 25 de Mayo, cuyo asunto es "SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 03 CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023", realiza solicitud de suspensión al CONTRATO 267 DE 2023 Y PRÓRROGA N° 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que una vez finalizada la etapa de estudios y diseños, desde comienzos del mes de mayo, se han realizado reuniones presenciales con la Secretaria de Planeación Municipal para la revisión de los documentos necesarios para la radicación de los dos salones comunales, y las gestiones para la obtención de los documentos de los predios y propietarios de los mismos, según normatividad vigente.

- Que la firma contratista realizó la radicación de las dos solicitudes de licencia de construcción ante la ventanilla única de radicación del municipio de Villa de Leyva, mediante Radicados No. 20241102251 y 20241102251 de fecha 21 de Mayo de 2024.

- Que mediante Radicado No. 4110-2024 de fecha 22 de Mayo de 2024, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, recibió en legal y debida forma los documentos necesarios para el trámite de la licencia del Salón de la vereda Cañuelas.

- Que según lo requerido por la supervisión en el comité desarrollado el día 23 de Mayo de 2024, normativamente el único radicado válido es el que se realice en legal y debida forma directamente ante la oficina de Planeación municipal, por lo cual para proceder con la suspensión se deberán aportar los dos radicados de los dos salones.

- Que mediante Radicado No. 4111-2024 de fecha 25 de Mayo de 2024, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, recibió en legal y debida forma los documentos necesarios para el trámite de la licencia del Salón del Barrio Santander.

- Que de acuerdo a lo contenido en los estudios previos del proceso de contratación del presente contrato, se deberá contar con las Licencias de construcción aprobadas por la Secretaría de Planeación del Municipio de Villa de Leyva de cada uno de los salones comunales, para el inicio de la Fase II - Construcción.

- Que el contratista solicita se suspenda la ejecución del contrato por un plazo estimado de DOS (2) MESES a partir de la fecha, y/o hasta que se emitan las licencias correspondientes, ya que según la normatividad vigente, dicha Secretaría cuenta con un plazo máximo para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de su radicación.

SEGUNDO: Que se suscribió prórroga a la Suspensión N° 3 de fecha 24 de julio de 2024, mediante la cual se amplía la suspensión por un término de tres (03) meses más y/o hasta tanto se expidan las licencias de construcción pertinentes por parte de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento territorial del Municipio de Villa de Leyva.

TERCERO: Que el CONTRATISTA, por medio del oficio No. SALONES VILLA - 2023 – 029, de fecha 23 de Octubre de 2024, cuyo asunto es "SOLICITUD AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 03 CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023", realiza solicitud de Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 03 al CONTRATO 267 DE 2023 Y PRORROGA No. 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Que a la fecha no se han expedido las licencias de construcción necesarias para el inicio de las obras contempladas en los dos salones comunales.*

- *Por lo anterior solicitamos se amplíe la suspensión No. 03 en un término de TRECE (13) DÍAS CALENDARIO PARA REANUDAR EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 y/o hasta tanto se expidan las licencias de construcción pertinentes por parte de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial Municipio de Villa de Leyva.*

CUARTO: Que la Interventoría emite concepto favorable mediante oficio LAIN – VILL/SC-012-2024; Así mismo la supervisión del Contrato aprueba la respectiva ampliación a la suspensión, aclarando que:

RESPONSABLES	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	**CAROLA CRISTINA CORREDOR TAPIAS** **SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ**	**ALBERTO MOLINA NUÑEZ**	**ALBERTO MOLINA NUÑEZ**
CARGO	INTERVENTOR TÉCNICO OPERATIVO SEC INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

"El reinicio del contrato no podrá quedar supeditado a la expedición de las resoluciones por parte de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento del Municipio de Villa de Leyva mediante las cuales resuelva de fondo las solicitudes de licencia de construcción bajo proyectos Nos. 4110-2024 y 4111-2024"

QUINTO: Que el plazo establecido para la suspensión ha finalizado por lo cual se considera pertinente reiniciar la ejecución de este, a partir de la presente.

Que, por previsto anteriormente:

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023 Y PRÓRROGA N° 1**, cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** en cumplimiento del objeto contractual.

SEGUNDO: El contratista se compromete a trasladar las vigencias y coberturas de las pólizas constituidas inicialmente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, por el tiempo que duró la suspensión del contrato para su revisión y aprobación por parte de la Entidad, en un término NO mayor a tres (3) días calendario.

TERCERO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

El contratista	El Interventor
MARIA FERNANDA MORETTO TRIANA C.C. 1.049.609.995 de Tunja R.L. IMOES S.A.S	**CAROLA CRISTINA CORREDOR TAPIAS** C.C. 1.055.333.260 de Tuta R.L. LAINSCO INGENIERÍA S.A.S

Ing. ALBERTO MOLINA NUÑEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

RESPONSABLES	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	**CAROLA CRISTINA CORREDOR TAPIAS** **SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ**	**ALBERTO MOLINA NUÑEZ**	**ALBERTO MOLINA NUÑEZ**
CARGO	INTERVENTOR TÉCNICO OPERATIVO SEC INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA